



30 de Septiembre de 2008

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ENAJENACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE SEIS LOCALES
COMERCIALES SITOS EN LOS EDIFICIOS “ALMERÍA 1”, “ALMERÍA 2” Y
“ALMERÍA 3”**

BASE 1ª.- OBJETO.-

Constituye el objeto de la presente licitación pública la enajenación de seis locales comerciales de propiedad municipal, integrados en los bloques de viviendas denominados “Almería 1”, “Almería 2” y “Almería 3”, que se describen a continuación:

- 1) **Descripción.-** Número Ciento Noventa y Cinco. Local comercial en bruto señalado con el número UNO-UNO en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 1”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de treinta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados (38,33 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local comercial señalado con el número UNO-DOS; a la izquierda, con rampa de acceso a las plantas de sótanos; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 125, Finca registral 52.045.

Cuota.- 0,19 por ciento.

- 2) **Descripción.-** Número Ciento Noventa y Seis. Local comercial en bruto señalado con el número UNO-DOS en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 1”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de



ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de veinticuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados (24,92 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con zonas comunes de este edificio; a la izquierda, con el local comercial señalado con el número UNO-UNO; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 127, Finca registral 52.047.

Cuota.- 0,13 por ciento.

- 3) **Descripción.**- Número Doscientos Veintinueve. Local comercial en bruto señalado con el número DOS-UNO en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 2”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de veintinueve metros y veintidós decímetros cuadrados (29,22 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local comercial señalado con el número DOS-DOS; a la izquierda, con zonas comunes del edificio Almería 2; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 193, Finca registral 52.113.

Cuota.- 0,15 por ciento.

- 4) **Descripción.**- Número Doscientos Treinta. Local comercial en bruto señalado con el número DOS-DOS en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 2”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de cuarenta metros y un decímetros cuadrados (40,01 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local comercial señalado con el número



DOS-TRES; a la izquierda, con el local comercial señalado con el número DOS-UNO; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 195, Finca registral 52.115.

Cuota.- 0,20 por ciento.

- 5) **Descripción.**- Número Doscientos Treinta y Uno. Local comercial en bruto señalado con el número DOS-TRES en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 2”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de veinticuatro metros y cinco decímetros cuadrados (24,05 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local comercial señalado con el número DOS-CUATRO; a la izquierda, con el local comercial señalado con el número DOS-DOS; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 197, Finca registral 52.117.

Cuota.- 0,12 por ciento.

- 6) Local Comercial de 45,47 m² construidos, situado en los edificios denominados “Almería 2” y “Almería 3” y formado por dos fincas colindantes, cuya información registral es la siguiente:

1. **Descripción.**- Número Doscientos Treinta y Dos. Local comercial en bruto señalado con el número DOS-CUATRO en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado “ALMERÍA 2”, situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de veintiocho metros y ochenta y seis decímetros



cuadrados (28,86 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local comercial señalado con el número TRES-UNO del edificio Almería 3; a la izquierda, con el local comercial señalado con el número DOS-TRES; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.879, Folio 199, Finca registral 52.119.

Cuota.- 0,15 por ciento.

- 2. Descripción.**- Número Doscientos Sesenta y Cuatro. Local comercial en bruto señalado con el número TRES-UNO-BIS en planta baja o primera, integrante en régimen de propiedad horizontal en el Edificio denominado "ALMERÍA 3", situado entre las Calles Santo Domingo, Isabelita Ruiz y Fernando Viola, de ésta Ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y sesenta y un decímetros cuadrados (16,61 m²). Linda: al frente, con calle Santo Domingo; a la derecha de su entrada, con el local del que se segregó, señalado con el número TRES-UNO de este edificio; a la izquierda, con el local comercial señalado con el número DOS-CUATRO del edificio Almería 2; y al fondo, con zonas comunes de este edificio.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.931, Folio 54, Finca registral 59.892.

Cuota.- 0,08 por ciento.

CIRCUNSTANCIAS COMUNES

Título.- Escritura pública de cesión y aceptación de locales de fecha 19 de septiembre de 2008 autorizada por el Notario D. Gonzalo García Manrique y García da Silva bajo el nº 1741 de su protocolo.



Referencia catastral.- Sin catastrar individualmente, siendo la origen 6548410-QA5664H-0001-XZ.

Cargas, arrendamientos y gravámenes.- Libre de ellos.

BASE 2ª.- TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.-

El tipo mínimo de licitación de cada uno de los locales objeto de enajenación, fijado en base a la valoración realizada al efecto por los servicios técnicos municipales, es el siguiente:

<u>LOCALES</u>	<u>FINCA REGISTRAL</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALORACIÓN</u>
Local 1-1 – Edif. Almería 1	Finca nº 52.045	38,33 m ²	84.326,00 €
Local 1-2 – Edif. Almería 1	Finca nº 52.047	24.92 m ²	54.824,00 €
Local 2-1 – Edif. Almería 2	Finca nº 52.113	29,22 m ²	64.284,00 €
Local 2-2 – Edif. Almería 2	Finca nº 52.115	40,01 m ²	88.022,00 €
Local 2-3 – Edif. Almería 2	Finca nº 52.117	24,05 m ²	52.910,00 €
Local 2-4/3-1-Bis – Edificios Almería 2 y 3	Fincas nº 52.119 y 59.892	45,47 m ²	100.034,00 €

En estas cantidades no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores podrán optar a la adjudicación de uno o varios de los locales en venta. Para optar a la adjudicación de cualquiera de los locales objeto de esta licitación deberán efectuar una proposición económica según el modelo de proposición insertado en la Base 19ª del presente Pliego, consignando en su proposición el precio de compra de cada uno de locales en que se encuentren interesados.



El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación, siendo rechazadas de forma automática por la mesa de contratación.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN.-

- 1.- Los locales objeto de enajenación, se transmitirán en concepto de cuerpo cierto y libre de cargas.
- 2.- El adjudicatario aceptará y asumirá de forma incondicional la adquisición del local en su estado físico actual.
- 3.- El precio de adjudicación será abonado del modo siguiente:

En el plazo de treinta días contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá abonar el 20% del precio de adjudicación, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al mismo, así como los gastos de licitación.

El 80% restante, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al mismo, se abonará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, lo que se llevará a efecto en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Si el adjudicatario no otorgara la correspondiente escritura pública en el indicado plazo de tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación, quedará resuelta de pleno derecho la adjudicación efectuada, haciendo suyo el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la, S.A. la cantidad del 20% abonada.

- 4.- La entrega de la posesión material del local se realizará mediante la entrega de llaves en el momento de formalización de la escritura pública de compraventa.



5.-Serán de cuenta del adjudicatario de la licitación pública, todos los gastos notariales, fiscales y registrales que se deriven de la enajenación del local y de su formalización en escritura pública.

BASE 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

1.- Están capacitados para contratar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

2.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, a través de los medios de justificación previstos en los artículos 51 y 64 de la LCSP, que se indican a continuación:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener por el Secretario General de este Ayuntamiento acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.



La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

BASE 5ª.- GARANTÍAS.-

Para tomar parte en la licitación será preciso incluir entre los documentos exigidos a la proposición el resguardo de haberse constituido una garantía provisional equivalente fijada en 2% del tipo mínimo de licitación de cada uno de los locales a que se opte. (art 91.1 LCSP).

La garantía provisional podrá presentarse en metálico, en valores de deuda pública, mediante aval bancario o seguro de caución por cualquiera de los medios permitidos por la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 91 de la LCSP, así como en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. (art. 91.2 y 91.4 LCSP).

La constitución de la misma es requisito esencial, por lo que las proposiciones que no acrediten tal extremo serán rechazadas de forma automática.

BASE 6ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.-

Los locales se adjudicarán, mediante procedimiento abierto, tomando como único criterio de adjudicación la mejora al alza sobre el tipo mínimo de licitación, efectuándose una clasificación por orden de la oferta económica más alta a la más baja, recayendo la adjudicación en la mejor oferta económica.



BASE 7ª.- PROPOSICIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad interesada, el título de la licitación, dirección de correo, teléfono, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de selección, el segundo (B) la oferta económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición consignando en la misma una oferta de precio de compra por cada uno de locales en que se encuentre interesado.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A) SOBRE A, denominado DOCUMENTACIÓN GENERAL.

El **SOBRE A** deberá contener por este orden los documentos siguientes:

1.-Documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

1.1.-Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.



1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. (art. 35.f) LRJAP-PAC).

2.- Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo señalado en la Base 4ª del presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (arts. 62 y 130.1.c) LCSP.

4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de este Ayuntamiento, una garantía provisional del 2% sobre el tipo mínimo de licitación en caso de haberla realizado en metálico o títulos valores, si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro.



6.-Dirección de correo, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública.

7.-Cuantos documentos estimen precisos en orden a acreditar las condiciones del licitador.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

SOBRE B, denominado **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se ajustará al modelo contenido en la Base final.

Contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo previsto en la Base 19 que se adjunta al presente Pliego, consignando el licitador en su proposición una oferta de precio de compra por cada uno de locales en que se encuentre interesado, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. En la cantidad económica ofertada no se encontrará incluido el impuesto sobre el valor añadido.

BASE 8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo dispuesto por el artículo 295 de la LCSP del modo siguiente:

Presidencia: La Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue.

Vocales: Interventor, Secretario Municipal, Tesorero y Técnico del Área de Patrimonio o personas en quien estos deleguen.

Secretario: El Director del Área de Patrimonio.



BASE 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones junto con los documentos correspondientes deberán ser entregadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviadas por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax (956.149.131), télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

BASE 10ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A presentados por los licitadores, en acto no público, celebrado durante el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

En el caso de que alguna proposición sea presentada por correo, se deberá dejar transcurrir diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para proceder el día hábil siguiente, al acto de apertura.



Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

BASE 11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo conferido a tal efecto, realizará en acto público, la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos.

El acto de apertura de las ofertas económicas se celebrará a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. A estos efectos se consideran los sábados días inhábiles, efectuándose con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.



La Mesa de Contratación propondrá como mejor oferta económica la más alta. Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de “puja a la llana”.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, con arreglo al criterio previsto en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

BASE 12ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación dictará la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación provisional, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas. (art. 145.4 LCSP)

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.



La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante de la página Web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. (arts. 42.2 y 135.3 LCSP).

BASE 13ª.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.-

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante de la página Web municipal, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta entidad local

2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.



BASE 14ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las BASES 12ª y 13ª.

Notificada la adjudicación definitiva, y en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de las cantidades correspondientes conforme a las condiciones de pago previstas en el presente pliego. También procederán al ingreso de los gastos de anuncio, y demás que origine la licitación, decayendo la adjudicación, con pérdida de la fianza entregada, si transcurriera el referido plazo sin que se hubiera cumplido con cualquiera de las obligaciones previstas.

BASE 15ª.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.-

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado:

1. A abonar los gastos de licitación que se originen.



2. A abonar todos los gastos notariales, registrales, fiscales u otros que se generen con motivo de la compraventa, así como de su correspondiente formalización en escritura pública.
3. A abonar el precio de adjudicación conforme a las condiciones establecidas en la Base 3ª de este pliego.
4. Comparecer en el lugar, día y hora que se le señale al efecto,- designado por este Ayuntamiento ante la Notaria que por turno corresponda-, para formalizar la adjudicación mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa conforme a lo establecido en la Base 3ª.

BASE 16ª.- DEBERES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

Otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa a favor del adjudicatario, y la entrega material de los inmuebles objeto de la adjudicación.

BASE 17ª.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato, se resolverán por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y las surgidas sobre los efectos y extinción del mismo, se resolverán por el orden jurisdiccional civil.

BASE 18ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en los siguientes textos legales.

- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de Entidades Locales.



Ayuntamiento de Jerez
Área de Patrimonio

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999.
- Disposiciones administrativas y civiles, de carácter supletorio.



BASE 19ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio _____ y provisto de D.N.I. núm. _____ (En nombre y representación de _____) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación pública para enajenar los locales comerciales sitos en los edificios “Almería 1, 2 y 3”, asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el mismo, desea tomar parte en la licitación para lo cual presenta la ofertas siguientes:

LOCALES	OFERTA	MEJORA SOBRE EL TIPO
Local 1-1 – Edif. Almería 1 Finca nº 52.045 Superficie – 38,33 m ²		
Local 1-2 – Edif. Almería 1 Finca nº 52.047 Superficie – 24,92 m ²		
Local 2-1 – Edif. Almería 2 Finca nº 52.113 Superficie – 29,22 m ²		
Local 2-2 – Edif. Almería 2 Finca nº 52.115 Superficie – 40,01 m ²		
Local 2-3 – Edif. Almería 2 Finca nº 52.117 Superficie – 24,05 m ²		
Local 2-4/3-1-Bis – Edificios Almería 2 y 3 Fincas nº 25.119 y 59.892 Superficie – 45,47 m ²		

*En las cantidades ofertadas no se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido.



Ayuntamiento de Jerez
Área de Patrimonio

*Los licitadores podrán optar a uno o varios de los locales indicados, debiendo consignar una oferta precio de compra por cada uno de locales en que se encuentren interesados, plasmándola en el cuadro confeccionado.

* Los licitadores podrán mejorar el tipo de licitación mediante la presentación de ofertas económicas “al alza”. No se admitirán propuestas por debajo del tipo de licitación; siendo rechazadas de forma automática por la mesa.

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de dos mil ocho.

Firmado:



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ (en su propio nombre / en representación de la entidad _____)* con domicilio a efectos de notificación en _____ y CIF _____, por medio de la presente, DECLARO:

1º) Que (la empresa a la que represento ostenta/ostento)* plena capacidad de obrar y no esta incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como prohibiciones para contratar y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de este contrato, a justificar documentalmente esta circunstancia.

2º) Que (la empresa a la que represento está/estoy)* al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

Fdo.:

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de dos mil ocho.

*(En las opciones señaladas entre paréntesis táchese la que no proceda).